

2626789



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2012EE079841 Proc #: 2362328 Fecha: 30-06-2012
Tercero: NORBERTO JAIME COGOLLO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo
Doc: AUTO

AUTO No. 00688

Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día 13 de Agosto de 2007, profesionales del área Flora e Industria de la Madera, de la oficina de Control de Flora y Fauna -Hoy Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre-, adelantaron visita de verificación de la actividad comercial a la industria forestal de propiedad del señor **NORBERTO JAIME COGOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.308.981, y domiciliado la Carrera 107 A No. 67 C - 22, de la Localidad de Engativá, para lo cual se solicitó el registro del libro de operaciones ante esta Entidad.

Que mediante Auto No.3750 del 13 de Diciembre de 2007 se determinó requerir al señor **NORBERTO JAIME COGOLLO** para que en un término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presente ante esta Secretaría, los reportes del libro de operaciones actualizado y se acerque a firmar el acta de registro actualizada.

Que el anterior auto fue notificado por edicto al presunto infractor, siendo fijado el siete (07) de Abril de 2009 y desfijado el veintitrés (23) de Abril de la misma anualidad.

Que mediante Concepto Técnico No. 11711 del 29 de Octubre de 2007 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó que la Industria no ha solicitado registro, y se declara incumplimiento al requerimiento EE22892 del 15 de Agosto de 2007.

Que Profesionales de la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitieron Concepto Técnico No. 12347 del 6 de Octubre de 2011, mediante el cual determinaron:

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDDI





AUTO No. 00688

"En atención a lo anterior se concluye que la empresa del sector forestal ubicada en la Carrera 107 A No. 67 C – 22, no ha dado cumplimiento al requerimiento 2007EE22892 del 15 de Agosto de 2007, por cuanto no ha tramitado el registro del libro de operaciones ante la Secretaría Distrital de Ambiente".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **NORBERTO JAIME COGOLLO**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.





AUTO No. 00688

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **NORBERTO JAIME COGOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.308.981, domiciliado en la Carrera 107 A No. 67 C – 22, de la Localidad de Engativá, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **NORBERTO JAIME COGOLLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.308.981, domiciliado en la Carrera 107 A No. 67 C – 22, de la Localidad de Engativá.

Parágrafo: El expediente No. DM 08 2007 2742, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00688

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Aida Marina Legro Machado	C.C: 41517054	T.P: 27051 C.S.J	CPS: CONTRAT O 552 DE 2011	FECHA EJECUCION:	16/05/2012
---------------------------	---------------	---------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C: 10223576 80	T.P: 196137	CPS: CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
Alberto Leon Sarmiento	C.C: 19297205	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/06/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	19/06/2012
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy **20 NOV 2013** () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Checón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

PR-GC-VT-002-FR-003 (Versión 1)

472
CERTIFICADO NACIONAL DOCUMENTO

FECHA: 18/01/2013
HORA: 03:54:12p.m.
CENTRO OPERATIVO: UAC.CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: **Secretaría Distrital de Ambiente**

Dirección: Av. Caracas No. 54-38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
País: COLOMBIA

NIT/C.CIT.:
Teléfono: 110231
Código postal: 110231
Fecha programada de entrega:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111476

O.S: 205007189-00010

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: **NORBERTO JAIME COGOLLO**

Dirección: CARRERA 107 A N° 67C-22

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
País: COLOMBIA

Teléfono: **NO REGISTRA**
Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111



RN11111111Z5200DTS2

MOTIVOS DE NO ENTREGA	
NE	DR
CY	N1 NS
RE	FA C2 N2
AP	DE NR FM

Primer intento de entrega
FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm:ss am/pm

Segundo intento de entrega
FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm:ss am/pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

9357602

DATOS DE ENTREGA:
Firma y sello de quien recibe

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

FECHA: 21 / 01 / 13

HORA: 11:00 am pm

Nombre completo del distribuidor

Cédula

Gabriel Tibaquirá

C/C 80.144.536

PRUEBA DE ENTREGA

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

Valor (\$) **\$ 4.900** Peso (grs) **50,00** Valor Asegurado

Conozco las condiciones y restricciones con las que se presta el servicio y acepto las condiciones y restricciones del servicio contratado y acepto

Handwritten signature: *F 680-07-212*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **08-2007-2742** Se ha proferido el **AUTO No. 688** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 30/06/2012.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **NORBERTO JAIME COGAOLLO**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 05/11/2013 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

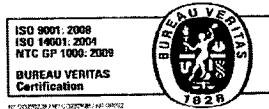
y se desfija hoy 19 NOV 2013 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA